

Apreciable Instituto de Capacitación.

A través de la presente se hace la más cordial invitación a aplicar para registrarse como proveedor de cursos de capacitación del Programa de Refrendo de Certificación (el Programa) para personal que labora en las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORE), según lo establecido en el Anexo J, Capítulo II de las *Disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro*, publicadas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR). El Programa refrendará conocimientos para las siguientes 3 certificaciones:

- Certificación en materia financiera
- Certificación en derivados financieros
- Certificación en instrumentos estructurados

Dicho Programa consiste en ofrecer contenidos y requisitos de acreditación del Programa de Refrendo diferenciados para las siguientes áreas: 1) inversiones, 2) áreas de apoyo, 3) la unidad de administración integral de riesgos y, 4) la contraloría normativa de las AFORE, de acuerdo a la experiencia y responsabilidades del personal. En particular, los contenidos, guías y herramientas de evaluación que conforman al Programa deben de permitir validar los conocimientos del personal acordes con los perfiles y funciones de cada una de las cuatro áreas mencionadas anteriormente y definidos en el Manual de Procedimientos del Consejo Académico. Los cursos deberán coadyuvar a desarrollar las competencias, habilidades y conocimientos que el personal de las Afore requiere para las actividades de inversión y deberán cubrir alguna(s) de las siguientes áreas de conocimientos:

- Métodos cuantitativos
- Análisis económico y financiero
- Mercados financieros
- Teoría Financiera y administración de inversiones y Riesgos
- Normatividad y regulación aplicable al Sistema de Ahorro para el retiro
- Ética y sanas prácticas de conducta

Para asegurar la integridad y eficacia del Programa, se debe de tener en mente que existe un Consejo Académico compuesto por personas de reconocida experiencia profesional y académica, así como por personal de la CONSAR, quienes se encargarán de evaluar de manera individual a todo candidato a convertirse en proveedor de cursos de capacitación y si este cumple con los requisitos mínimos necesarios para registrarse como tal; de igual manera, cada curso propuesto por cada proveedor se evaluará con criterios definidos por el Consejo Académico mismo, quien determinará, la pertinencia y profundidad del curso por área de los funcionarios, y en caso de ser aceptado, el puntaje que se le asignará para el refrendo de alguna certificación.

Si desea saber más de los requisitos para solicitar ser considerado como proveedor de cursos de capacitación del Programa, sírvase analizar los documentos “FORMATO SOLICITUD DE ALTA PROVEEDOR.docx” y “FORMATO SOLICITUD DE ALTA CURSO.docx” anexos a la presente invitación. A partir de la información que nos proporcionen, el Consejo Académico determinará la pertinencia y la profundidad de los cursos propuestos, con lo que establecerá el puntaje con el que contribuirá dicho curso al refrendo de la certificación del personal de las AFORE, de acuerdo con el área a la que pertenecen. Por lo tanto, es de suma importancia que en la solicitud de los cursos que se pongan a

evaluación del Consejo Académico, se establezca de forma clara los objetivos del aprendizaje y el alcance de los mismos para cada uno de los temas propuestos. De manera adicional se pone a su disposición el correo electrónico consejo.academico.afore@gmail.com, para cualquier duda adicional. Se agradecerá confirmar la recepción de la presente invitación.

Atentamente,

El Consejo Académico del Programa de Refrendo de Certificación

Anexo FORMATO SOLICITUD DE ALTA PROVEEDOR

Anexo 2. FORMATO SOLICITUD DE ALTA CURSO